

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 3.º

Ignorándose el paradero y domicilio de D. Vicente Villas y Coca, titulado Capitan de las filas carlistas, se le cita por medio de este periódico oficial para que se presente en este Gobierno civil y Negociado del margen en día no festivo, de doce á cuatro de la tarde, con el fin de notificarle una superior resolucio que le interesa conocer.

Madrid 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador interino, Bartolomé Romero Leal.

COMISION PROVINCIAL.

Actas.

La Comision provincial, fiel observante de la ley, ha cumplido siempre con lo prescrito en el art. 64 de la de 20 de Agosto de 1870 publicando el extracto de sus sesiones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pero persuadida de que mientras mayor es la publicidad de la gestion de los intereses confiados á los funcionarios y corporaciones, mayor es la garantía que del buen deseo que á unos y á otros anime se ofrece á los administrados; y considerando que, segun declaracion hecha por el Gobierno de S. M. de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado y en confirmacion de un acuerdo de esta Comision, la ley no la

prohíbe en su texto ni en su espíritu; ha acordado que el extracto fiel y minucioso de sus sesiones y acuerdos se inserte desde esta fecha en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*, publicándose íntegro el presente para que llegue á conocimiento del público y elevándolo á noticia del Gobierno de S. M. por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, único autorizado por la ley para este objeto.

Palacio de la Diputacion Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

No habiendo tenido resultado por falta

de licitadores la segunda subasta celebrada el día 8 del actual para el arriendo de rentas forales del partido de Pontevedra por frutos de 1874, la Administracion, en cumplimiento de lo prevenido por instrucion, ha acordado proceder á una tercera con la rebaja de la quinta parte que figuró en la primera, ó sea bajo el tipo de 4.376 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará el día 24 del actual, á las doce de su mañana, ante el que suscribe y con asistencia del Jefe de Intervencion, del de la Seccion respectiva y Notario público, estando de manifiesto en la Seccion de Propiedades el presupuesto con el pormenor de las especies y pliego de condiciones.

Madrid 19 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Concluye la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS.—Mes de Setiembre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Simon Vazquez	El Molar	Tierra de 7 fanegas	El Molar	14	Propios.	22'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	3'50
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	4'50
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	6
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	5
Cipriano Pascual	"	Id. de 4 fanegas	"	28	"	5
Leon Moreno	"	Id. de una fanega	"	"	"	2'50
"	"	"	"	"	"	5'25
Florentino Gonzalez	Pedrezuela	Casa	Pedrezuela	29	"	26'75
Eulogio Rubio	Cercedilla	Tierra de 7 fanegas 2 celemines	Cercedilla	9	"	311'25
Ramon Perez Navarro	Villamanta	Id. de 7 fanegas	Villamanta	29	"	76'50
Eusebio Pedraza	Robledo	Id. de 20 fanegas 2 celemines	Robledo	"	"	50'15
Victorio Alcázar	Villarejo	Id. de 486 fanegas	Villarejo	21	"	1.115'30
Dionisio Alcázar	"	Id. de 569 fanegas	"	"	"	1.480'30
Idefonso Ortega	San Agustin	Id. de 4 fanegas 6 celemines	San Agustin	4	"	22'30
"	"	Id. de 6 fanegas 3 celemines	"	"	"	41'50
Idefonso Lopez	Valdemoro	Casa	Valdemoro	25	"	180'20
Tomás Caballero	Galapagar	Tierra de una fanega	Galapagar	30	"	8'10
Jerónimo Quintana	"	Id. de una fanega	"	"	"	13
Julian Greciano	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	23
Juan Carmena	Añover	Id. de 18 fanegas 9 celemines	Aranjuez	1.º	Patrimonio.	500'50
Dionisio Carmena	"	Id. de 80 fanegas 6 celemines	"	9	"	1.300
Felipe Cavero	Ciruelos	Id. de 1.412 fanegas 5 celemines	"	22	"	7.260'10
"	"	Id. de 18 fanegas	"	"	"	600
"	"	Id. de 49 fanegas 10 celemines	"	"	"	1.651
Pablo Manzanera	Aranjuez	Casa	"	"	"	4.505'60
Pablo Garcia	Alcalá	"	Alcalá	17	"	177'75
"	"	"	"	2	Beneficencia.	225
Leandro Alcantarilla	Paracuellos	Tierra de 5 fanegas	Paracuellos	"	"	102'50
Atanasio Benavente	Getafe	Id. de 2 fanegas 9 celemines	Ciempozuelos	14	"	52'50
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	52'50
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	"	11'50
Dionisio Guerra	Paracuellos	Id. de 7 fanegas	Paracuellos	20	"	57'75
"	"	"	"	"	"	50'25
Mariano Lopez	Cercedilla	Corral	Cercedilla	25	"	42
Romualdo Hernandez	Villamanta	Tierra de 3 fanegas 6 celemines	Villamanta	13	"	62'50

(1) Véanse los números 224, 225 y 226 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Mariano Carrasco.....	Leganés.....	Tierra de 14 fanegas 7 celemines.....	Leganés.....	4	Beneficencia.	810
Mariano Alonso.....	Campo-Real.....	Id. de una fanega.....	Torres.....	10	Estado.	6'50
José Jerónimo Moreno.....	Alcalá.....	Id. de 2 fanegas 9 celemines.....	Alcalá.....	11	"	225'13
Sotero Serrano.....	Navalcarnero.....	Id. de 9 fanegas 9 celemines.....	Villaviciosa.....	17	"	24'38
Cárlos Medrano.....	"	Id. de 3 celemines.....	Navalcarnero.....	2	"	19'37
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	7'50
Luciano García.....	"	Id. de 10 fanegas.....	"	16	"	7'50
Clemente Navarro.....	"	Id. de 13 fanegas 9 celemines.....	"	20	"	3'75
Manuel Arroyo.....	"	Id. de 18 fanegas 7 celemines.....	"	"	"	22'72
Pedro Serrano.....	"	Id. de 20 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	37'62
José Navarro.....	"	Id. de 16 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	37'75
Juan Nepomuceno Rubio.....	"	Id. de 10 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	5
Cárlos Medrano.....	"	Id. de 15 fanegas 9 celemines.....	"	24	"	51'25
Luciano García.....	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.....	"	26	"	50'25
Rufino Alteaga.....	"	Id. de 18 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	7'50
Manuel Pedraza.....	Robledo.....	Id. de 238 fanegas.....	Robledo.....	5	"	249
Toribio de la Torre.....	Morata de Tajuña.....	Id. de 8 fanegas 9 celemines.....	Fuentidueña.....	24	"	201'25

MADRID.

D. Nemesio Fernandez Cuesta.....	Madrid.....	Tierra de 6 celemines.....	Getafe.....	1.º	Clero.	12'50
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	10	"	113'75
José Seco.....	"	Id. de 10 celemines.....	"	10	"	21'25
Juan Gonzalez.....	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines.....	Vallecas.....	11	"	212'63
Nemesio Fernandez Cuesta.....	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines.....	Villarejo.....	"	"	71'25
"	"	Id. de 8 celemines.....	Getafe.....	12	"	18'50
"	"	Id. de 11 celemines.....	"	"	"	36'25
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	25'56
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	16	"	375
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	82'63
"	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	19'38
Felipe Sacristan.....	"	Id. de 33 fanegas.....	Vallecas.....	22	"	901'51
Nemesio Fernandez Cuesta.....	"	Id. de 5 celemines.....	Getafe.....	26	"	17'81
"	"	Id. de 9 celemines.....	"	"	"	20
"	"	Id. de una fanega 9 celemines.....	"	"	"	61'25
"	"	"	"	"	"	112'50
Antonio Castillar.....	"	Id. de 3 fanegas.....	Torrejon de Velasco.....	6	"	137'50
Salvador Lopez Orozco.....	"	Id. de 6 fanegas.....	"	9	"	180
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	73'75
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	29'50
Pedro Varela.....	"	Id. de 12 fanegas.....	Velilla.....	10	"	955'50
Leon del Rio.....	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.....	Pedrezuela.....	17	"	25'01
Benito Arias Valcárcel.....	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Valdepiélagos.....	"	"	7'63
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	45
Cayo Rubio.....	"	Id. de un celemin.....	Santa María de la Alameda.....	21	"	25'05
"	"	Id. de 7 celemines.....	"	24	"	37'63
Manuel Berrosa y Benito.....	"	Id. de 2 fanegas.....	Barajas.....	29	"	25'75
Manuel Botello.....	"	Id. de 9 celemines.....	Colmenar.....	"	"	37'50
Francisco Cortés y Lopez.....	"	Casa.....	Aranjuez.....	11	"	557'10
Federico Agudo y Andrade.....	"	Tierra de 2 fanegas 9 celemines.....	Alcobendas.....	12	"	21'21
Nicolás Ojesto.....	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines.....	Madrid.....	18	"	287'50
"	"	Id. de 6 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	1.125
"	"	Id. de 3 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	175
Francisco Jimenez Cisneros.....	"	Casa.....	Colmenar.....	25	"	500'25
José García Biescas.....	"	Tierra de 11 fanegas 9 celemines.....	El Alamo.....	28	"	9'38
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	6
Juan Cuni.....	"	Casa, Humilladero, 25.....	Madrid.....	5	"	1.182'60
Antonio María Lloret.....	"	Tierra de una fanega 4 celemines.....	Meco.....	21	"	11'25
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	9'63
"	"	Id. de 9 celemines.....	"	"	"	10'13
"	"	Id. de 8 celemines.....	"	"	"	10'25
"	"	Id. de 2 celemines.....	"	"	"	5'50
Juan Cuni.....	"	Casa, Milaneses, 31.....	Madrid.....	27	"	2.251'50
José Bruno de Olave.....	"	Casa.....	Vicálvaro.....	2	"	55
Miguel Guijarro.....	"	Tierra de una fanega 6 celemines.....	Arganda.....	27	"	10
"	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	105
Leoncio Ripoll.....	"	Solar.....	Madrid.....	4	"	1.040
Nicolás Lopez de Toro.....	"	Tierra de 16 fanegas.....	Ciempozuelos.....	16	"	355'05
Lorenzo Fernandez Durán.....	"	Solar.....	Madrid.....	29	"	880
Donato Gomez.....	"	Tierra de 19 fanegas.....	Algete.....	24	Propios.	225
Mariano Olalla.....	"	Id. de 50 fanegas.....	El Boalo.....	23	"	380
Pío Abad.....	"	Id. de 420 fanegas.....	Mauzanares.....	"	"	401'60
"	"	Id. de 410 fanegas.....	"	"	"	1.010
Antonio María Campa.....	"	Id. de 500 fanegas.....	El Boalo.....	29	"	300
"	"	"	"	"	"	300
José Beronda.....	"	Id. de 196 fanegas 5 celemines.....	El Escorial.....	22	Patrimonio.	7.300
"	"	Id. de 243 fanegas un celemin.....	"	"	"	8.500
"	"	Id. de 295 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	50.000
"	"	Id. de 4.761 fanegas.....	"	"	"	121.500
"	"	Id. de 1.456 fanegas.....	"	"	"	37.001
Félix Bona.....	"	Solar.....	Madrid.....	19	"	552'10
Manuel Miranda.....	"	Casa.....	Aranjuez.....	30	"	1.250
Luis Paje.....	"	"	San Fernando.....	25	"	6.056'20
Manuel Oliva y Vera.....	"	Solar.....	Madrid.....	11	"	1.039'50
Cándido Leuque.....	"	"	"	2	"	2.940
Miguel Tuero y Madrid.....	"	Pozo de la nieve.....	Aranjuez.....	24	"	1.381
Federico Sevilla Izquierdo.....	"	Solar.....	Madrid.....	"	"	1.400
Manuel Ascutia.....	"	"	"	4	"	1.010'10
Elias Bernaldo de Quirós.....	"	"	"	5	"	1.800'70
José Gonzalez Espinosa.....	"	"	"	9	"	600
Polonio Barroso.....	"	"	"	19	"	100'10
Francisco Giner de los Rios.....	"	"	"	23	"	200
"	"	"	"	"	"	200
"	"	"	"	"	"	300
Miguel Pineda.....	"	"	"	24	"	200'50
Elias Bernaldo de Quirós.....	"	"	"	"	"	300
"	"	"	"	25	"	100
Vicente Guimerá.....	"	"	"	11	Estado.	7.027'29
Nicanor Ochandavay.....	"	"	"	13	"	5.373'75
Sisebuto García.....	"	"	"	29	"	7.215
Zoilo Barbería.....	"	"	"	"	"	7.005
"	"	"	"	28	"	5.704'50
Francisco Rueda.....	"	"	"	29	"	4.021'50
Aniano Escudero.....	"	Tierra de 82 fanegas.....	Villarejo.....	4	"	700
Lisardo Serrano.....	"	Solar.....	Madrid.....	3	"	803'76
José de la Vega Romero.....	"	"	"	4	"	1.035'52
Leoncio Ripoll.....	"	"	"	"	"	1.200
"	"	"	"	14	"	14.200

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Polonio Barroso.....	Madrid.....	Solar.....	Madrid.....	19	Estado.	370
"	"	"	"	"	"	205'10
Lorenzo Fernandez Durán.....	"	"	"	29	"	200'55
"	"	"	"	"	"	167'50
Pfo Abad.....	"	Casa.....	Fuentidueña.....	6	"	500'25
"	"	"	"	"	"	202'10
"	"	"	"	"	"	30
"	"	"	"	"	"	10'05
"	"	"	"	"	"	30
"	"	"	"	"	"	18'05
"	"	"	"	"	"	12'50
"	"	"	"	"	"	7'50
"	"	"	"	"	"	10
Mannuel Peralto Mosquera.....	"	"	Villamanrique.....	29	"	12'05
"	"	"	"	"	"	15
"	"	"	"	"	"	12'50
Juan Salmon.....	"	Censo.....	Madrid.....	9	"	10'50
"	"	"	"	"	R. C. Beneficen.	926'47
"	"	"	"	"	R. C. Clero.	156'25
"	"	"	"	"	"	1.925

Madrid 12 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

D. José María Saldías de Lujan, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Fuencarral.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se venden en pública subasta los bienes inmuebles embargados á el deudor por contribucion territorial del año económico de 1872 á 73 y de todos los demas años que resultare adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año.

El primer remate tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, ante dicho Sr. Juez; cuya finca, con la tasacion que se le ha dado á partir del líquido imponible, es como sigue:

Núm. 169. Francisco Gonzalez.—Vi-

ña de fanega y media, sita en Valdebeba: linda O. herederos de Narciso Asenjo, y M. Gregorio Trueba; capitalizada en 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si álguien quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, que pueden satisfacer sus cuotas, costas y recargos ántes de verificarse dicho acto, arreglándose las posturas á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Fuencarral 15 de Setiembre de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan Cancio Lopez.—El Comisionado, José María Saldías de Lujan.

D. José María Saldías de Lujan, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Fuencarral.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se venden

en pública subasta los bienes inmuebles embargados á los deudores por contribucion territorial del año económico de 1874 á 75 y de todos los demas años que resultaren adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año.

El primer remate tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, ante dicho Sr. Juez; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, es como sigue:

Número 169 de orden. Francisco Gonzalez.—Viña de una fanega y media en Quijorro: linda á O. con herederos de Santiago Montero, y P. otra de Manuel Zavala; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 333. Remigio Navacerrada.—Viña de una fanega en Tornavillosa: lin-

da M. Rufino Yuste, y P. Manuel Zavala; capitalizada en 408 pesetas.

Núm. 400. Santiago Rodriguez.—Mitad de una tierra de tres fanegas y media en Dehesa Quemada: linda O. arroyo del mismo nombre; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 508. Eulogio Magano.—Tierra de una fanega en Villarejo: linda O. Isidoro Seco, y P. María Cabello; capitalizada en 208 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si álguien quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, que pueden satisfacer sus cuotas, costas y recargos ántes de verificarse dicho acto, arreglándose las posturas á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Fuencarral 15 de Setiembre de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan García Lopez.—El Comisionado, José María Saldías de Lujan.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LA ZONA EXTERIOR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la segunda semana del mes de la fecha.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos de los Juzgados.
			De ejército.	De presidio.					
13	"	"	1	"	9	23	"	4	81

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 500.000 ladrillos toscos recochos para las obras del depósito mayor del Canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 23.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente el

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion; siendo la primera mejora por lo ménos de 6 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2 pesetas.

Madrid 16 de Setiembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del

anuncio publicado con fecha 16 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 500.000 ladrillos toscos recochos para las obras del depósito mayor del Canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de Octubre, á

la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de cantería y albañilería desde la 7.ª hilada hasta 16.ª del edificio que se construye en esta corte para Biblioteca y Museos Nacionales, bajo el presupuesto de contrata de 808.562 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 40.500 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego

el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Madrid 15 de Setiembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cantería y albañilería desde la 7.ª hilada hasta la 16.ª del edificio que se construye para Biblioteca y Museos Nacionales, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio 1864, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la seccion de carretera de Vega de Rivadeo á la Garganta, en la de tercer orden de dicho Rivadeo al limite de la provincia de Lugo, por su presupuesto de contrata de 304.183 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 7 de Setiembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

Escuadrón de Escolta Real.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo de desecho que tiene este Escuadrón, se pone en conocimiento del público para el que quiera interesarse en la subasta, que se verificará el sábado 23 del actual, á las doce de su mañana.

Por orden superior, el Capitan, primer Ayudante, José de Baeza. 22—24

Providencias Judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 9 de Setiembre de 1876, el Sr. Dr. Don Francisco Gomez Salazar, Teniente Vicario, Juez eclesiástico de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos, de los que

Resultando que Doña Micaela Zoffio y Lopez, vecina de esta capital, y en su nombre y representación el Procurador D. Manuel Mariño, acudió á este Tribu-

nal eclesiástico en 3 de Noviembre de 1875 intentando demanda de divorcio contra el esposo de aquella D. José Rubio y Gonzalez por la sevicia y malos tratamientos que venía sufriendo del mismo, pidiendo se recibiese informacion sumaria acerca de los hechos en que la fundaba; y por un otrosí se la otorgase provisionalmente el beneficio de defenderse por pobre, por tener en tramitacion en el Juzgado de la Inclusa, que entendió en las diligencias de depósito previo, la justificación de su pobreza, á cuyo escrito se proveyó en 11 del citado mes mandando formalizar la informacion de su pobreza, como está prevenido, á reserva de hacerlo en su día á lo principal:

Resultando que articulada la demanda de pobreza por la Doña Micaela, y conferido traslado al D. José, no pudo ser evacuado aunque transcurrió el término de los seis días por ignorarse el domicilio y paradero del mismo:

Resultando que llamado por primero y segundo edictos y por todo el plazo de la ley no compareció, lo cual hizo necesario declararle en rebeldía:

Resultando que recibido el incidente á prueba se presentaron por la parte actora tres testigos que, habiendo sido examinados bajo juramento en forma al tenor del interrogatorio formulado por aquella, y cuyas preguntas habían sido declaradas pertinentes, están contestes en que la Doña Micaela Zoffio carece en absoluto de bienes, rentas, salarios, sueldos ó emolumentos de ningún género:

Considerando que la Ley de Enjuiciamiento civil concede el beneficio de ser defendido como pobre al que carece de bienes ó rentas cuyo importe no alcance al doble jornal de un bracero en la respectiva localidad:

Considerando que la Doña Micaela Zoffio ha justificado hallarse comprendida en las prescripciones de la citada ley, puesto que los tres testigos están contestes y declaran sobre hechos que les constan de ciencia propia, sin que por otra parte haya en ellos tacha alguna legal:

Considerando que según los antecedentes que obran en la Administracion económica de esta provincia, la referida Doña Micaela Zoffio y Lopez no figura en ningún concepto como contribuyente:

Vistos los artículos 182 y siguientes hasta el 187 inclusive de la Ley de Enjuiciamiento civil, y de conformidad con el dictámen fiscal;

Falla que debía declarar y declara pobre en sentido legal á Doña Micaela Zoffio y Lopez, con la cualidad de por ahora y de reintegro en su caso, para litigar en la demanda de divorcio con su esposo D. José Rubio y Gonzalez.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en los estrados de este Tribunal y fijarse en el sitio de costumbre, deberá insertarse en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma, de que yo el infrascrito Notario doy fe.—Dr. Don Francisco Gomez Salazar.—Licenciado Juan Moreno Gonzalez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Garcia Camacho, natural y vecino de Zamora, que habita con sus padres plaza de Santa María, número 15 de dicha ciudad, soltero, sombrerero,

de 30 años, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, vestido con pantalon y chaleco claro, americana oscura, en libertad y procesado por hurto de un reloj á una señora en la iglesia de San Ginés de esta corte por este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar como comprendido en el caso tercero del art. 129 de la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal vigente.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1876.—Francisco Bernad.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama para que en el término de seis días comparezcan á declarar en la sala-audiencia del indicado Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á Doña Angela Balbuena; á un carnicero de la plaza de los Mostenses, que recomendó á dicha señora una criada en Mayo de 1873; á D. Ramon y Doña Rosario N., que han vivido en la calle de la Ballesta, núm. 12, cuarto segundo; á una prima de Tomasa Gonzalez, que ha sido portera de la casa núm. 58 de la calle de San Vicente Baja, y á Doña Angela Cancela, que parece ha vivido en la calle del Pez, núm. 22, cuarto segundo izquierda; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del expresado término todos ó alguno de ellos, al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1876.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Perez Menendez, natural de Viliella, en la provincia de Oviedo, vecino de esta capital, que habitó en la calle de Fernando el Católico, núm. 1, cuarto segundo, hijo de Antonio y Josefa, y es de estatura regular, pelo negro, barba poblada, color sano, para que se presente en la cárcel de hombres de esta villa dentro del término de 10 días á extinguir la pena de dos meses y 15 días que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del distrito en la causa que se le ha seguido por lesiones á Esperanza Utrilla; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero de Francisco Perez Menendez, le pongan en la referida cárcel, participándolo á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Jacinto Calleja.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid á 13 de Setiembre de 1876.—El Escribano, Jacinto Calleja.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia al público

que para pago de costas en que Cipriano Blanco Galan, vecino de Valdemaqueda, ha sido condenado en causa por lesiones, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que son:

Una casa sita en Valdemaqueda, en la calle del Reloj, núm. 12, que sólo tiene planta baja, lindante con otras de Andrés Aguado y Estanislao Blanco; retasada en 200 pesetas.

Y un huerto en jurisdiccion de dicha villa, al sitio de Prado Montesino, cerrado de tapia, su cabida cuatro celemines de trigo: linda con otros de Angel Estéban y la Duquesa de Medinaceli, otro de Atilano Sanchez, y camino de las Navas; retasado en 30 pesetas.

Los que quieran hacer posturas que acudan á la audiencia de este Juzgado ó á la del municipal de Valdemaqueda el día 13 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, que es la señalada para el remate, y se admitirán proposiciones arregladas á derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 16 de Setiembre de 1876.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia al público que para pago de costas en que han sido condenados Ambrosio Carrillo del Rio y Sebastian Ocaña Maqueda, vecinos de esta villa, en causa por hurto de leñas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

De Ambrosio Carrillo.

Una tierra que fué viña, al sitio de Valbellido, con 13 higueras y un olivar, de haber cinco celemines: linda Saliente finca de herederos de D. Manuel Menendez; Mediodía otra de Antonio Cabezueta; Poniente y Norte vereda del Pago; retasada en 80 pesetas.

Una casa en esta poblacion y su calle del Convento, núm. 32 duplicado, que linda á Saliente casa de Manuel Perez; Mediodía otra de Antonio Carrillo; Poniente dicha calle, y Norte casa de herederos de Roque Barahona; retasada en 303 pesetas.

De Sebastian Ocaña.

Una viña al sitio del Manzanillo, con 600 cepas tintas y tempranas y 18 higueras, de haber seis celemines, y una tierra erial contigua á dicha viña, que linda Saliente fincas de herederos de Juan, alias Marquillos; Mediodía otra de Sanchez; Poniente idem, y Norte camino; retasada en 350 pesetas.

Una tierra en el mismo sitio, de haber media fanega, con ocho higueras: linda Saliente finca de herederos del Juan; Mediodía y Norte otra de Cosme Maqueda, y Poniente camino público; retasada en 25 pesetas.

Una casa en esta poblacion y su calle de la Vega, núm. 12, que linda Saliente y Mediodía casa de Fernanda Gomez; Poniente calle pública, y Norte casa de Francisco Martin; retasada en 414 pesetas 25 céntimos.

Los que quieran hacer postura que acudan á la audiencia de este Juzgado el día 11 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, que es la señalada para el remate, y se admitirán las proposiciones que fueren arregladas á derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 16 de Setiembre de 1876.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.